A C U E R D O NUMERO 016

(Mayo 4 de 1.973.)

Por medio del cual se da en Comodato un bien inmueble.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197- de la Constitución Nacional. Y,

C O N S I D E R A N D O :

a) .- Que el Municipio posee en la localidad de Riogrande, un lote de terreno, para el cual no se le ha hecho ninguna destinación especial, y no se tine proyecto de construir ninguna obra de beneficencia ya que existen escuelas en la región.

b) .- Que la Parroquia de Riogrande, solicitó la donación de dicho terreno, con miras a obras de beneficencia, como la construír casas para personas pobres.

c) .- Que el H.Concejo Municipal designó una comisión para que se trasladara a la citada región con el fin de hacer una inspección al terreno y dar el informe sobre la conveniencia que puede tener para el Municipio la faja de terreno, o si es posible que se pueda hacer alguna transación con la Vicaría Parroquial de dicha localidad.

d) .- Que según el informe de la comisión, la cual fue integrada por los Señores Alcalde, Personero y el H.Concejal don Mariano Busse Hoyos; el Municipio no tiene interes en hacer ninguna construcción benefactoria en el terreno dicho, y el H.Concejo puede si lo estima conveniente, cederlo en comodato a la Parroquia, con el fin de construir casas para personas pobres.

PARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
007940
GO
M. 23 MAYO 1973
A: ATENDIDO:
2

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO. Cedese a la VICARIA PARROQUIAL DE RIOGRANDE en calidad de comodato, y con el fin exclusivo de construcción de viviendas para pobres, el siguiente bien inmueble: " ... Un lote de terreno ubicado en el paraje de Juntas o Canalones, en el sitio Riogrande, demarcado por los siguientes linderos - " Por el frente, con la carretera Troncal del Norte; por el costado Sur, con propiedad del Municipio de Medellín por cercos de chamba; por el centro o sea por el Oriente; con propiedad de los vendedores; y por el otro costado o sea por el Norte- con propiedad de los mismos, a volver a la carretera, punto de partida.-

El lote anteriormente descrito, fue adquirido por

ría del Municipio de Donmatías.- La extensión del- terreno es de cincuenta varas de frente por cien - varas de centro.-

ARTICULO SEGUNDO. En caso de que en un plazo de tres (30 años no se- le haya dado destinación al terreno en mención, o- se le de uso distinto para el que fue cedido rein- vertirá de nuevo al Municipio.-

ARTICULO TERCERO. Facultase a los Señores Alcalde y Personero Muni - cipal, para que se dignen celebrar el contrato a - que se refiere este Acuerdo, con el representante- legal de la Vicaría Parroquial de Riogrande.-

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de - la sanción legal por parte de la Alcaldía Munici - pal.

Dado en el salón de sesiones del H.Concejo Municipal de Santa Rosa- de Osos, a los cuatro (4) días del med de Mayo de mil novecientos - setenta y tres (1.973) .

EMILIO GOMEZ MACHADO

VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.

SECRETARIA.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en - fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimi - dad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.

SECRETARIA.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 14 de Mayo de 1973

EL ACUERDO No. 016 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL Santa Rosa de Osos Ant.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 016 que antecede fué publicado hoy 13 de Mayo de 1973 en la cartelera de concurso público.

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIO Santa Rosa de Osos Ant.

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO

Mayo 22/73

Oficial de Presupuestos Municipales

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín, 30 MAYO 1973 de 19__

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese el otro.

El Gobernador,

El Secretario,

DEPTO. DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA